BOLETIN

PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 59 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Mayo, 29 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

Provincia de Jujuy
República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA –

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción Nº 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación
Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud
Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación
Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

D E C R E T O Nº 3979-P.-
EXP. Nº 247-76/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,26 MAYO 2009
VISTO:

El Decreto Nº 2874-PMA-09, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Jujuy para la Obra: Gasoducto Internacional Argentina-Bolivia - Miraflores - La Quiaca – Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 3º del instrumento legal citado se designa a la Secretaría de Desarrollo PyME e Integración Regional, Organismo de Implementación y Aplicación de los Fondos Aportados por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;

Que, la citada Secretaría procede a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y Aspectos Constructivos para el llamado la Licitación Publica Nº 1/09, para la Obra: Gasoducto Internacional Argentina-Bolivia - Primera Etapa - Tramo Miraflores - La Quiaca y Redes de Distribución para la Localidades de La Quiaca, Abra Pampa y Tres Cruces – Provincia de Jujuy;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emiten el informe de competencia;

Que, por Resolución Nº 172/06 de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales otorga la factibilidad ambiental del Proyecto de Obra: Gasoducto Puna, Jujuy – Tramo Miraflores – La Quiaca;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Producción emite dictamen compartido por la Sra. Asesora A/C de la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus facultades,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y Aspectos Constructivos, para la ejecución de la Obra: Gasoducto Internacional Argentina-Bolivia - Primera Etapa - Tramo Miraflores - La Quiaca y Redes de Distribución para la Localidades de La Quiaca, Abra Pampa y Tres Cruces – Provincia de Jujuy, obrantes a fs. 12/145 de autos.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la SECRETARIA DE DESARROLLO PyME e INTEGRACION REGIONAL a llamar a Licitación Pública Nº 01/09 para la Obra: Gasoducto Internacional Argentina-Bolivia - Primera Etapa - Tramo Miraflores - La Quiaca y Redes de Distribución para la Localidades de La Quiaca, Abra Pampa y Tres Cruces – Provincia de Jujuy, con un Presupuesto Oficial de Pesos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil ($ 53.639.000,00.-)

ARTICULO 3º.- La erogación que demande lo dispuesto por el presente Decreto será atendida con la siguiente partida presupuestaria:
Ejercicio 2009:

JURISDICCION:	P	MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE	
U. DE O.:	5	SECRETARIA DE DESARROLLO PYME E INTEGRACION REGIONAL	
FINALIDAD:	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION:	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DICRIMINAR	
SECCION:	2	EROGACIONES DE CAPITAL	53.639.000
SECTOR:	5	INVERSION REAL	53.639.000
P.PRINCIPAL:	8	TRABAJOS PUBLICOS	53.639.000
P.PARCIAL:	8	TRABAJOSPUBLICOS CON REC. AFECTADOS	53.639.000
P.S.PARCIAL:	74	MINIST. PLANIF. FEDERAL-SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	53.639.000
P.S.S.PCIAL.:	14	Gasoducto Miraflores-LaQuiaca	53.639.000
TOTAL			53.639.000

ARTÍCULO 4º.-. El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Producción y de Infraestructura y Planificación.

ARTICULO 5º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, vuelva al Ministerio de Producción. Dése a Boletín Oficial para su publicación – en forma íntegra -, gírese a la Secretaría de Desarrollo PyME e Integración Regional a sus efectos. Pase a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 768-G.-
EXPTE. Nº 0200-174-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase, con retroactividad al 1º de enero de 2008, en la U. de O. 1-GOBERNACION, dependiente de la Jurisdicción "A" – GOBERNACION, a la Sra. ROXANA DE LOS ANGELES ORELLANA, DNI Nº 31858272, CUIL 27-31858272-1, en el cargo Categoría 17 – Agrupamiento Administrativo, con carácter de Personal de Gabinete, quien desempeñará funciones mientras dure la gestión del Sr. Gobernación de la Provincia.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 821-G.-
EXPTE. Nº 0200-214-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase, a partir del 1º de Junio de 2008, en la U. de O. 1-GOBERNACION, dependiente de la Jurisdicción "A" – GOBERNACION, a la Sra. ADRIANA ANDREA BARRAZA, DNI Nº 28.036.377, CUIL 23-28036377-4, en el cargo Categoría 17 – Agrupamiento Administrativo, con carácter de Personal de Gabinete, quien desempeñará funciones mientras dure la gestión del Sr. Gobernación de la Provincia.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2593-G.-
EXPTE. Nº 200-308-2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" GOBERNACION, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica seguidamente:

TRANSFERIR:
DE:
U. de O. 2-A Dirección de Administración de la Gobernación

CATEGORÍA	Nº DE CARGOS
11	1
9	1
TOTAL	2

A:
U. de O. 2 Secretaria General de la Gobernación

CATEGORÍA	Nº DE CARGOS
11	1
9	1
TOTAL	2

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Articulo anterior, transfiérese, a la órbita de la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 2 Secretaria General de la Gobernación, a los agentes JORGE EDUARDO GASPAR, categoría 09 y PEDRO BENITO PUQUI, categoría 11, ambos pertenecientes al Escalafón General de la Administración Pública Provincial, provenientes de la U. de O. 2-A Dirección de Administración de la Gobernación, Jurisdicción "A" GOBERNACION.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2637-DS.-
EXPTE. Nº 765-51-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ENE. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase, con retroactividad al 31 de Diciembre de 2008, la renuncia presentada por la Dra. MARIA CANDELARIA CARDOZO, al cargo de Directora de Seguridad Alimentaría del Ministerio de Desarrollo Social, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2660-G.-
EXPTE. N° 0400-8593-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 ENE. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por prorrogado el plazo concedido en el Artículo 1º del Decreto Nº 2015-G-2008, a partir del 02 de Diciembre de 2008, y hasta tanto se concluyan las tareas de auditoria y se analicen los informes pertinentes, con todas las facultades y potestades previstas en el Artículo 4º y 5º del Decreto Nº 1225-G-2008.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2752-S.-
EXPTE. N° 0741-0159/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, de la U. de O.: R 2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", conforme se indica a continuación:
JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R2-02-24 HOSPITAL "GDOR. ING. C. SNOPEK"
SUPRIMESE

CATEGORÍA	Nº de Cargos
13 (c-4)	1
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
TOTAL ----------	1

CREASE

CATEGORÍA	Nº de Cargos
A-1 (i-1)	1
Agrup. Profesional	
Ley 4413	
TOTAL ----------	1

ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecuar a partir de la fecha del presente Decreto a la Lic. ANALIA RAQUEL GERONIMO, CUIL Nº 27-21665186-9., en el cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional Ley 4413, en la U. de O.: R 2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek" de Alto Comedero, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2756-G.-
EXPTE. Nº 0413-13-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Téngase por designados, con retroactividad al 01 de Enero de 2008, en el cargo de Sub-Adjutor Auxiliar, Escalafón Personal Superior, de la planta de personal permanente de la U. de O. "B1C" DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia a:
- HECTOR AGUSTIN GUANCA GIMENEZ CUIL 20-31100672-0
- VALERIA DEL ROSARIO VELIZ CUIL 27-29707963-3

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2817-G.-
EXPTE. N° 0412-000139-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por el Sargento MANUEL HUMBERTO FERNANDEZ, DNI Nº 16.486.612, Legajo Nº 12.680, y del Cabo JUAN JOSE VARELA, DNI Nº 26.501.966, Legajo Nº 13.541, ambos personal de Policía de la Provincia y, consecuentemente, disponer el pago de sus haberes retenidos, por el período Julio de 2005 a Diciembre de 2005 que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 3.135,19), a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2876-G.-
EXPTE. N° 200-640/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. SANDRA NAZAR, al cargo de Directora Provincial de Personal, agradeciéndole los servicios prestados.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2905-S-
EXPTE. Nº 0715-01144/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Reconocer a la Dra. MONICA BEATRIZ ROMERO, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O. R2-02-03 Hospital "Dr. Héctor Quintana", el adicional por Función Jerárquica (20 %), por el periodo comprendido entre el 1º de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2004, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2916-G.-
EXPTE. Nº 650-0096-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Secretario de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, y el Guía y Técnico Superior en Turismo LUIS ALBERTO CRUELLS, DNI Nº 29.942.648, CUIT Nº 20-29942648-4, quién presto servicio bajo dependencia del citado organismo, desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2007, cuyo texto corre agregado a Fs. 28/31 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2971-S.-
EXPTE. N° 721-1015/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reconocer al Lic. Sergio Gustavo Giacoppo Soraire, Categoría B-3, Agrupamiento Profesional – Ley 4413, dependiente de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica del 20 %, con retroactividad al 03 de abril de 2.007, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2978-S.-
EXPTE. N° 726-2405/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. ALEJANDRO RAMON VARGAS, CUIL Nº 20-24959499-8, en el cargo Categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza" de Tilcara, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2989-S-
EXPTE. Nº 715-1273/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Reconocer al Dr. Carlos Edmundo Alba, Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional – Ley 4418, de la U. de O. R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30 % sobre la Categoría de Ingreso), con retroactividad al 23 de Junio de 2005, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3201-G.-
EXPTE. N° 0412-563-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Desígnase, con retroactividad al 01 de Septiembre de 2008, en el cargo de Oficial Ayudante del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, en la planta de personal permanente de la U. de O. 1-A POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "N" Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al siguiente personal:

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº
AIMA SERGIO PATRICIO	29.915.519
APAZA ARIELA MARIA	32.289.452
APAZA SANTIAGO ADRIAN	32.408.846
ARIAS PABLO FEDERICO	30.801.824
AYALA FERNANDO EMANUEL	32.369.102

BAYON DAVID SEBASTIAN GONZALO	33.003.808
CARDOZO VICTOR ORLANDO	30.859.933
CARRILLO ARMANDO WILFREDO	32.606.869
CASTILLO MARIANA SOLEDAD	32.607.352
CHOCOBAR VIVIANA INES	31.422.780
CHOQUE LORENA GISELA	29.685.756
CHOROLQUE MAURO GUSTAVO	31.687.453
COLQUI MARIA SOLEDAD	31.308.173
CRUZ ERNESTO UBALDO	29.973.580
ERAZO LAURA CECILIA	31.590.646
ESCOBAR ROBERTO ALEJANDRO	31.036.754
FLORES BRUNO ISMAEL	31.226.890
GARECA RODRIGO ABEL GONZALO	30.283.066
GARECA PABLO ANTONIO	31.126.829
GUALPA LUIS ALBERTO	31.367.251
GUTIERREZ IVÁN RODRIGO	31.590.472
HERRERA JUSTO JESÚS	30.009.728
HUANCA SERGIO OSCAR	30.150.196
LÁZARO GABRIELA ELIZABETH	31.197.748
LEMOS DARÍO SEBASTIÁN	35.553.821
LÓPEZ ADRIAN FERNANDO	32.711.606
LAZO MARÍA EUGENIA	31.846.150
LIENDRO ANDREA ALEJANDRA	30.419.785
MACHACA AMELIA DEL ROSARIO	30.150.447
MAMANI DAMIÁN IVÁN	32.569.929
MAMANI RENÉ ALEJANDRO	30.726.010
MARAÑON PAMELA ROXANA DEL VALLE	32.629.659
MENÚ PÉREZ SILVIA DEL VALLE	31.126.742
MERILES PABLO HORACIO	32.492.869
MORALES RODRIGO SAMUEL	32.058.280
PUCH LUIS DAMIÁN	30.766.129
QUISPE DARÍO SEBASTIAN	32.548.602
QUISPE FORTUNATO DAMIÁN	31.081.943
RIDOLFO MARTIN SEBASTIAN	31.816.810
RODRÍGUEZ VIVIANA DEL VALLE	31.137.566
SANCHEZ OLIVERA GONZALO RAMON EDUARDO	33.254.931
SANCHEZ SERGIO FABIÁN	30.347.822
SORAIRE MARIO JOSE HERNAN	32.790.420
SOSA HUGO VICENTE	30.806.759
TARCAYA CRISTIAN OSVALDO	31.858.236
TOCONAS CRISTIAN DANIEL	31.321.102
TOLABA MILTON ARIEL	29.211.363
TRUJILLO SILVIO MARCELO	31.137.219
VALDIVIEZO DANIELA EMILCE	30.150.699
ZENTENO JOSÉ MARÍA	32.227.287
CALAPEÑA HÉCTOR PATRICIO	30.605.161
CASTILLO JONATAN RODRIGO	31.846.064
CONDORI GONZALO ANÍBAL	30.387.111
CONDORI MARTÍNEZ RUBÉN ALBERTO	32.453.088
CRUZ FABIO DAMIÁN	31.308.340
FALCÓN SERGIO AGUSTÍN	32.672.220
LEAÑO GUILLERMO ALEJANDRO	32.796.645
QUIPILDOR LUCIANO MARTÍN	32.210.887
VEGA SERGIO ORLANDO	31.581.321
BARCENA RICARDO MARTIN	32.625.232
MAMANI JOSÉ ANTONIO	31.961.595

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 3486-E-
EXPTE. Nº 1056-8508-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Autorizase al MINISTERIO DE EDUCACION a contratar en forma directa la adquisición de treinta y cinco (35) estufas tipo salamandra, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 24.850,00), destinadas a la Escuela de Frontera Nº 7, Polimodal Nº 2, Escuela de Educación Técnica Nº 1 y Colegio Secundario Nº 8 dependientes de la Delegación I – La Quiaca-, debiendo seguirse el procedimiento previsto en el Decreto Acuerdo 3789-2001.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9246-S-
EXPTE. Nº 711-112/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2007.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación del Convenio Marco para la Implementación del Proyecto de "Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública" suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular Dr. Gines Mario González García y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el Sr. Gobernador Dr. Eduardo Alfredo Fellner; y
CONSIDERANDO:
Que, el objetivo del citado Proyecto radica en reducir la exposición de la población a los principales factores de riesgos asociados con la salud, mejorando en forma consecuente el ambiente regulatorio y el rol de liderazgo en el sistema nacional de salud publica, incrementando la cobertura mediante la realización de acciones que permitan el fortalecimiento de la Rectoría Nacional y de un conjunto priorizado de Programas de Salud Pública, identificados sobre la base de su costo – efectividad y su impacto en la carga de muerte y enfermedad de la población argentina;
Que en las cláusulas que conforman el mismo, se establecen de manera detallada los compromisos asumidos por las partes intervinientes;
Que, Asesoria legal del Ministerio de Salud a fs. 204/206, emite dictamen de competencia, compartido a fs. 212 por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalia de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;
Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Apruébase en todas sus partes Convenio Marco para la Implementación del Proyecto de "Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública" suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular Dr. Gines Mario González García y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el Sr. Gobernador Dr. Eduardo Alfredo Fellner, agregado a fs. 218/234 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo manifestado en el exordio.-
ARTICULO 2º.- Dispónese que por Escribanía de Gobierno, se proceda a Protocolizar el Convenio Marco que se aprueba por el Articulo precedente.-
ARTICULO 3º.- Dése intervención a la Legislatura de la Provincia de Jujuy, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 123º de la Constitución Provincial.-
ARTICULO 4º.- Previa toma de razón por Fiscalia de Estado, pase a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, a Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaria General de la Gobernación para su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia y Ministerio de Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 14-PMA.-
EXPTE. N° 660-36-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2009.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Desígnase como Representante de la Provincia de Jujuy, ante el Consejo Asesor del Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Pequeña Agricultura Familiar – IPAF – Región NOA al Sr. DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y FORESTAL.

C.P.N. HUGO R. TOBCHI
Ministro de Producción y Medio Ambiente

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
DECRETO N° 0762.09.008.-
EXPTE. Nº 16-5602-2009 -1.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2009.-
El INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Concurso de Precios N° 15/2009, referente a la obra: "PAVIMENTACIÓN CALLE PABLO ARROYO E/VESPUCIO Y ARISMENDI – B° SAN PEDRITO; PLATABANDA PUEYRREDON E/EXODO Y TILCARA – B° CORONEL ARIAS"; para el día 29 de mayo de 2009, a horas 11:00 en el Salón de Los Intendentes sito en la Planta Alta del Edificio Central de esta Comuna ubicado en Avda. El Exodo N° 215 o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00), conforme al Pedido de Provisión: N° 30-511-2009, erogación que será atendida con la partida presupuestaria 2.1.7.2.2. EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN REAL – CONSTRUCCIONES – CONSTRUCCIONES DE USO PÚBLICO – BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES – Fuente de Financiamiento Recursos Afectados de la U.D.O 13.11 DIRECCION DE OBRAS VIALES – Programa "23 PROGRAMA DE OBRAS PUBLICAS Y REEST. – Sub Programa 102 OBRAS DE PAVIMENTACION ZONA SUR".-
ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Complementarias, Cómputo Métrico y Croquis de Ubicación para el Concurso de Precios N° 15/2009, elevados por la Dirección General de Compras y Suministros.-
ARTICULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-

Arq. Raúl E. Jorge

Intendente
29 MAY. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
DECRETO N° 0786.09.008.-
EXPTE. N° 16-6409-2009-1.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-
El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Privada N° 05/2009, para la "Repavimentación con Material Asfáltico de: AVDA. SANTIBAÑEZ entre Yaraví y Gottig, CALLE GOTTIG entre Avda. Santibáñez y Avda. Córdoba, CALLE GUEMES entre Gral. Paz y Lamadrid y CALLE PANAMA entre Perú y Ejercito del Norte", para el día 29 de Mayo de 2009, a horas 09:00 en el Salón de los Intendentes, sito en el Primer Piso del Edificio Central de esta Comuna ubicada en Avda. El Exodo N° 215 o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL ($970.000,00), conforme al Pedido de Provisión: N° 30-651-2009, erogación que será atendida con la partida presupuestaria 2.1.7.2.2. EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN REAL – CONSTRUCCIONES – CONSTRUCCIONES DE USO PÚBLICO – BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES-RECURSOS AFECTADOS correspondiente a la U.D.O 13.11 DIRECCION DE OBRAS VIALES – Programa 23 "PROGRAMA DE OBRAS PUBLICAS Y REEST. –Sub Programa 102 OBRAS DE PAVIMENTACION ZONA SUR".-
ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Particulares, Pliego de Bases y Condiciones de Especificaciones Técnicas y Croquis de Ubicación para la Licitación Privada N° 05/2009, elevado por la Dirección General de Compras y Suministros.-
ARTICULO 3°.- Los Pliegos para el presente llamado a Licitación Privada, podrán ser retirados previo pago de la suma de Pesos Un Mil ($1.000,00) en la Dirección General de Compras y Suministros ubicada en Avda. El Exodo N° 215 en el horario de 08:00 a 13:00.-
ARTICULO 4°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Licitación Privada.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
29 MAY. S/C.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-
AVISO DE PRORROGA
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Publica Nacional del siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 55/09
OBRA: A) AMPLIACIÓN DEL SUBCAMPAMENTO VOLCÁN – R.N. Nº 9 – Km 1.730,90) B) REMODELACIÓN DEL SALÓN DE CONFERENCIAS DEL CAMPAMENTO EL ARENAL (R.N. Nº 66 – Km. 0,47) EN LA PROVINCIA DE JUJUY.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.640.000,00 referido al mes de octubre del 2.008.
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 23 de Junio del 2009 a las 12:00 hs.
FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 18 de Mayo de 2009.
PLAZO DE OBRA: Diez (10) meses.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.400,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.
LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal - 3º Piso - D.N.V.

15/18/20/22/27/29 MAY. 01/03/05/08/10/12/15/17/19 JUN. LIQ. Nº 80817 $ 104,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/09
OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE MERCADERIAS A GRANEL HASTA LA SUMA DE $ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLON CON 00/100). EXPEDIENTE Nº 765-793/09.-
DESTINO: FAMILIAS CARENCIADAS Y DE EXTREMA POBREZA
APERTURA: 5 DE JUNIO DE 2.009 A HORAS 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.000.000,00; PESOS UN MILLON CON 00/100.-.
PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento Nº 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.
Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (PESOS MIL).-

20/22/27/29 MAY. 01 JUN.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCION
SECRETARIA DE DESARROLLO PYME E INTEGRACION REGIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/09
Expediente Nº 0247-76/09 - Decreto Nº 3979-P-09.
La SECRETARIA DE DESARROLLO PYME E INTEGRACION REGIONAL dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCION de la Provincia de Jujuy llama a Licitación Pública para la Presentación de Ofertas para la **Obra:**

"Construcción del GASODUCTO INTERNACIONAL ARGENTINA – BOLIVIA – PRIMERA ETAPA Tramo Miraflores – La Quiaca, y Redes de Distribución para las Localidades de La Quiaca, Abra Pampa, y Tres Cruces Provincia de Jujuy."

Presupuesto Oficial: Pesos CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL ($ 53.639.000,00).
Plazo de Ejecución de la Obra: Nueve (9) meses.
Condiciones a las que deben Ajustarse las Propuestas: Según Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Aspectos Constructivos.
Apertura y Lugar de las Ofertas: El día 19 de junio de 2009 a horas 10:00 en el Salón de Reuniones del Ministerio de Producción, sito en Ascasubi Nº 290 de San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy – Argentina.
Venta de Pliegos – Consultas: Desde el 4 de Junio de 2009 hasta el 9 de Junio de 2009 en el horario de 8 a 13 en la Secretaría de Desarrollo Pyme e Integración Regional, sita en Ascasubi Nº 290 - de San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy (CP 4600) – Argentina TE: 054-388-4264015 - 4263711, Fax: 054-388-4264015. Consultas por correo electrónico a la Dirección de E-mail: pymeintegracion@gmail.com
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00) a depositarse en la Cuenta de la Secretaría de Desarrollo PYME e Integración Regional**: Banco Macro S.A. Nº 320009400581313.**

29 MAY- 01/03 JUNIO LIQ. Nº 81532 $20,50

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

"El Directorio de LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, simultáneamente, a celebrarse el día 18 de junio de 2009 a horas 18:30 en 1ª Convocatoria y el mismo día a horas 19:30 en 2ª Convocatoria, en calle Belgrano Nº 1060- Salón Rosado del Hotel Palace Jujuy de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Ratificación de "Acta Acuerdo" de reunión de propietarios de fecha 21 de noviembre de 2007; 3) Ratificación de incorporación de nuevos socios propietarios por transferencias acontecidas durante los ejercicios 2003 a la fecha inclusive 4) Tratamiento de nominación, cuantía y aplicación de valores aportados en concepto de "expensas"; 5) Modificación del primer párrafo del artículo 27 del reglamento interno de Las Delicias Country Club S.A.; 6) Propuesta de eliminar los beneficios de trato preferencial del Socio Lavalle S.A. Conforme lo determina el artículo Nº 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, los accionistas deberán comunicar su asistencia, por medio fehaciente, en el domicilio social sito en calle Balcarce Nº 37 – 2º Piso – Oficina Nº 4 de esta ciudad, a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 15 de junio de 2009 a las 18:30 horas." Firmado: Lic. Roberto Julio Álvarez – Presidente – Las Delicias Country Club S.A.

22/27/29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 80862 $ 508,50.-

"El Directorio de LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, a celebrarse, simultáneamente, el día 18 de junio de 2009 a horas 20:00 en 1ª Convocatoria y el mismo día a horas 21:00 en 2ª Convocatoria, en calle Belgrano Nº 1060 Salón Rosado del Hotel Palace Jujuy de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Memoria Anual por el ejercicio comercial 2008 y Consideración y Aprobación de los Estados Contables por los ejercicios finalizados respectivamente el 31 de diciembre de 2007 y 2008; 3) Aprobación de Presupuesto General de Gastos estimados para el año 2009; 4) Establecimiento del valor de la cuota social ordinaria y de la cuota de recupero de gastos comunes y residenciales y 5) Designación de nuevas autoridades . El lugar donde los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales es el domicilio social sito en calle Balcarce Nº 37 – 2º Piso – Oficina 4 de esta ciudad, a cuyos fines el Libro de

Asistencia cerrará el día 15 de junio de 2009 a las 18:30 horas." Firmado: Lic. Roberto Julio Álvarez – Presidente – Las Delicias Country Club S.A.

22/27/29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 80862 $ 508,50.-

ACTA SOCIETARIA DE LA RAZON SOCIAL HORACIO RAFAEL BERNARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Por el presente acto en los que suscriben CARLOS GUILLERMO BERNARDO, argentino, DNI 10.473.280, HUGO HORACIO BERNARDO, argentino, DNI 14.553.977 y GLADIS BERNARDO DE CASTILLO, argentino, DNI 5.869.320, en su calidad de únicos socios, conforme contrato de cesión onerosa de cuotas sociales de fecha 20 de marzo de 2.007, de la razón social **HORACIO RAFAEL BERNARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** procedan a celebrar esta acta siendo las diez y treinta horas del día de la fecha, y en consecuencia manifiestan don Carlos Guillermo Bernardo que según la escritura de constitución de sociedad Nº 221 pasada ante la Escribana Estela Angélica Torrente de fecha 16 de diciembre de 1.997, consta en su artículo OCTAVO que es designado como Socio Gerente Don CARLOS GUILLERMO BERNARDO y don HORACIO RAFAEL BERNARDO como gerente, con un mandato de dos años, el cual fue renovado hasta el 04 de abril de 2.009, por acta de fecha 23 de abril de 2.007, registrada en el Registro Público de Comercio bajo Asiento 69 al folio 280/282, Legajo VIII- Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 4 de junio de 2.007.- Que, dado el tiempo transcurrido y a pesar del vencimiento del mandato, solicita en primer lugar proceda a aprobar toda la gestión realizada hasta el día de la fecha por el Socio Gerente y se designen nuevamente por otro período a los socios CARLOS GUILLERMO BERNARDO, DNI 10.473.280 y HUGO HORACIO BERNARDO, DNI 14.553.977, en calidad de Gerentes, por dos años, a contar desde el cuatro de abril del año dos mil nueve hasta el tres de abril del año dos mil once.-Por lo que sometida la moción a consideración de los socios proceden a aprobarse la misma por unanimidad.- En prueba de ello, firman la presente acta a 15 días del mes de abril del año dos mil nueve.- ACT. NOT. Nº A-00645043- ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI- TIT. REG. Nº 45- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
29 MAY. LIQ. Nº 81518 $ 101,70.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Localidad de Monterrico, Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy, a los seis días del mes de Abril del año dos mil nueve, se reúnen en el domicilio de Finca La Victoria, Río Las Pavas, los señores MARTIN ALEJANDRO GARCIA SCARO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.504.406, CUIL Nº 20-24504406-3, nacido el día 4 de Febrero del año 1975, de 34 años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Adriana Laura Maule, Agricultor, y ADRIANA LAURA MAULE, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 23.505.474, CUIL Nº 23-23505474-4, nacida el día 12 de Septiembre del año 1973, de 35 años de edad, casada en segundas nupcias con Don Martín Alejandro García Scaro, comerciante, ambos domiciliados en Finca La Victoria, Río Las Pavas de la Localidad de Monterrico, Departamento de El Carmen, de esta Provincia, hábiles para contratar, quiénes convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DENOMINACION SOCIAL. La sociedad girará bajo la denominación de **"LA VICTORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** y tendrá su domicilio legal en Finca La Victoria, Río Las Pavas, de la Localidad de Monterrico, Departamento de El Carmen, de esta Provincia, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.- SEGUNDA: DURACION. La duración de la sociedad se fija en diez (10) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Con igual mayoría que la requerida para la prórroga puede acordarse la reconducción de la sociedad mientras no se haya inscripto el nombramiento del liquidador; todo ulterior acuerdo de reconducción debe adoptarse por unanimidad.- TERCERA: OBJETO. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) COMERCIAL: La explotación agrícola, ganadera, incluida la producción y comercialización dentro y fuera del país de productos agro ganaderos en sus distintas etapas, la explotación de Feed Lot, packing de frutales y hortalizas, servicios agrícolas conexos, producción de semillas y toda otra actividad vinculada con el agro.- B) Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de productos y subproductos tradicionales con el objeto social que se indica precedentemente. C) Ejercer representaciones, dar y aceptar comisiones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas. D) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles con relación al objeto antes mencionado.- CUARTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social se fija en la suma de Pesos DOCE MIL ($ 12.000,oo), formado por CIENTO VEINTE (120) cuotas sociales de Capital, de Pesos: CIEN ($ 100,oo) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad, de la siguiente forma: el Señor MARTIN ALEJANDRO GARCIA SCARO, SESENTA (60) cuotas de Pesos: CIEN ($ 100,oo) cada una, lo que hace un total de Pesos: SEIS MIL ($ 6.000,oo), y la Señora ADRIANA LAURA MAULE, SESENTA (60) cuotas de Pesos: CIEN ($ 100,oo) cada una, lo que hace un total de Pesos: SEIS MIL ($ 6.000,oo).- Los socios integran y aportan en este acto, en dinero efectivo, el equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el saldo, en un plazo de dos (2) años.- Cada socio podrá transmitir la totalidad o parte de las cuotas, previa conformidad del socio restante.- QUINTA: MORA EN LA INTEGRACION. En caso de falta de integración de los saldos pendientes del capital suscripto en el plazo previsto, los socios incurren en mora por el mero vencimiento del plazo y deben resarcir daños e intereses; la sociedad podrá optar entre exigir el cumplimiento del aporte o excluir al socio moroso. Deberá adoptar igual procedimiento respecto de todos los socios que se encuentren en situaciones semejantes.- SEXTA: TRANSMISIBILIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES. Las cuotas sociales quedan limitadas en cuanto a su transmisión al previo ejercicio del derecho a adquirirlas de los demás socios, en proporción a sus respectivos capitales. El socio que se proponga enajenar cuotas a otros socios o a terceros, deberá comunicar simultánea y fehacientemente a los demás socios y a la gerencia, la cantidad de cuotas a transmitir, el nombre del interesado, el precio y condiciones de venta. Los socios, dentro de los treinta (30) días posteriores de haber recibido la comunicación del socio oferente, deberán comunicar al mismo, también fehacientemente, si ejercen la opción de compra. Transcurrido dicho plazo sin recibir respuesta, se tendrá por no ejercida la preferencia, pudiendo el socio oferente enajenar las cuotas a los interesados indicados. En caso de ejercerse la opción, las cuotas en venta se distribuirán entre los socios que la ejercieron, en proporciones a sus participaciones en el capital social.- SEPTIMA: INCORPORACION DE HEREDEROS. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán incorporarse a la sociedad, para lo cual se acuerda que las cuotas sociales serán indivisibles. Si existiera copropiedad en alguna de las cuotas sociales por causa de fallecimiento de alguno de los socios, se aplicarán las normas legales que regulan el condominio, pudiendo la sociedad exigir la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. La incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de herederos; en el ínterin, actuará en su representación el administrador judicial de la sucesión con las facultades que se le hubieran acordado judicialmente en su caso.- OCTAVA: ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION. La administración estará a cargo del socio MARTIN ALEJANDRO GARCIA SCARO, quién revestirá el carácter de gerente. La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del gerente designado.- NOVENA: FACULTADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADORES. El gerente tiene todas las facultades necesarias para realizar todos los actos, operaciones y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar, subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos; abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Macro S.A., y cualquier otro Banco Nacional, Provincial o Municipal, público o privado, del país, o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere conveniente. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, inclusive los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto 5965/63 que, en sus partes pertinentes, se tienen por reproducidos.- Limitación: para disponer o gravar bienes inmuebles o muebles cuyo registro han impuesto las leyes será necesaria un acta previa de la sociedad que autorice la operación a realizar.- DECIMA: REMUNERACION DEL GERENTE.- La remuneración del gerente podrá ser una asignación mensual, compensatoria de sus funciones, que se determinará anualmente en acuerdo de socios, por mayoría absoluta de capital y se imputará a gastos del ejercicio en que se devengue.- DECIMO PRIMERA: REMOCION DE LOS ADMINISTRADORES. El gerente podrá ser removido por decisión de la reunión de socios o acuerdo de los mismos, pudiendo disponerse en cualquier momento con el voto favorable de las mayorías necesarias para modificar el contrato social. Se requerirá existencia de justa causa.- DECIMO SEGUNDA: FISCALIZACION. La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance el establecido en el art. 299, de la ley 19550, la asamblea de socios deberá designar un órgano de fiscalización, compuesto por un síndico titular y un suplente, que durarán en el cargo por el término de un ejercicio.- DECIMO TERCERA: FORMA DE ADOPTAR LAS RESOLUCIONES SOCIALES. Las resoluciones sociales serán adoptadas en reuniones de socios, las que se celebrarán en la sede social, previa citación por medio fehaciente, efectuada con una anticipación no menor de dos días, por el gerente o por el Síndico, en caso de existir este órgano de fiscalización, dirigida al último domicilio comunicado por cada socio a la sociedad.- DECIMO CUARTA: MAYORIAS PARA TOMAR RESOLUCIONES. Para la modificación del contrato social se requerirá el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital, pero si un solo socio representa esa mayoría, se necesitará además el voto, en el mismo sentido, de otro socio. Las restantes resoluciones se adoptarán por el voto de socios que

representen la mayoría del capital que participe en el acuerdo, Cada cuota social solo dará derecho a un (1) voto.- DECIMO QUINTA: EJERCICIO ECONOMICO. El ejercicio económico cerrará el día treinta (30) de Junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico-financiero de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes, cuyas copias deberán ser puestas a disposición de los socios, en la sede social, con una anticipación de quince (15) días a la fecha de reunión que para su consideración deberá ser convocada con igual anticipación.- DECIMO SEXTA: DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, previa deducción de la reserva legal, se destinarán a la constitución de reservas voluntarias que se aprueben. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.- DECIMO SEPTIMA: DISOLUCION. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales.- DECIMO OCTAVA: LIQUIDACION. La liquidación de la sociedad estará a cargo de uno o más liquidadores, socios o no, designados en acuerdo de socios. La liquidación, en todo su proceso, estará bajo la vigilancia del Síndico, en caso de existir este órgano de fiscalización. Cancelado el pasivo, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a su participación en las ganancias.- DECIMO NOVENA: Se autoriza en este acto a los Escribanos Ernesto González de los Ríos y/o Juan Pablo González Cernuschi, y al Contador Público Nacional Daniel Villafañe, con Documento Nacional de Identidad número 13.696.475, para que, actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y trámites necesarios para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y demás organismos estatales, nacionales, provinciales o municipales, que sea menester, facultándolo para aceptar cambios, modificaciones o sustituciones de sus cláusulas, incluida la denominación social, en cumplimiento del objetivo encomendado.- Finalmente, los socios de común acuerdo resuelven constituir el domicilio de su sede social en Finca La Victoria, Río Las Pavas, de la Localidad de Monterrico, Departamento de El Carmen, de esta Provincia.- En prueba de conformidad, firman los socios este contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al principio.- ACT. NOT. Nº A-00643926- ESC. ERNESTO GONZALEZ DE LOS RIOS- TIT. REG. Nº 13- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 04 de mayo de 2009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
29 MAY. LIQ. Nº 81520 $ 52,70.-

MODIFICACION DE CONTRATO

Entre los señores MARTIN ALEJANDRO GARCIA SCARO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.504.406, CUIL Nº 20-24504406-3, nacido el día 4 de Febrero del año 1975, de 34 años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Adriana Laura Maule, Agricultor, y ADRIANA LAURA MAULE, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 23.505.474, CUIL Nº 23-23505474-4, nacida el día 12 de Septiembre del año 1973, de 35 años de edad, casada en segundas nupcias con Don Martín Alejandro García Scaro, comerciante, ambos domiciliados en Finca La Victoria, Río Las Pavas de la Localidad de Monterrico, Departamento de El Carmen, de esta Provincia, hábiles para contratar, quiénes convienen: PRIMERO: Dejar constancia que mediante instrumento privado de fecha 06 de abril del año 2009, suscripto en la localidad de Monterrico, Departamento El Carmen, de esta Provincia, se constituyo una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- SEGUNDO: Modificar el Contrato Social originario en su cláusula Primera, cambiando el nombre, quedando redactada dicha cláusula de la siguiente manera: PRIMERA: DENOMINACION SOCIAL. La sociedad girará bajo la denominación de **"FINCA LA VICTORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** y tendrá su domicilio legal en Finca La Victoria, Río Las Pavas, de la Localidad de Monterrico, Departamento de El Carmen, de esta Provincia, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.- Quedan subsistentes y en plena vigencia, todas las demás cláusulas del contrato originario en cuanto no se modifique por la presente.- En fé de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la Localidad de Monterrico, Departamento de El Carmen, de ésta Provincia.- ACT. NOT. Nº A-00646724- ESC. ERNESTO GONZALEZ DE LOS RIOS- TIT. REG. Nº 13- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 04 de mayo de 2009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
29 MAY. LIQ. Nº 81520 $ 52,70.-

REMATES

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Juzgado de primera instancia EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber por este medio que en el EXPTE. N° B-05933/01, caratulado: "QUIEBRA SUPER DORREGO SRL, PACHTMAN DAVID", se ha resuelto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de MAYO de 2009. El informe final y proyecto de distribución de fondos presentado por la sindicatura póngase a observación de la fallida y de los acreedores por el término de DIEZ DIAS. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 218 de la Ley 24.522, publíquense edictos en el Boletín Oficial, y un diario local por el término de DOS DIAS, a cargo de la Sindicatura. Notifíquese. FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA SHARIF – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante DOS DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de mayo de 2.009.-

29 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 81505 $ 20,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° B-167.524/07**- "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ALFONZO, SILVIA CARINA C/ MADRIGAL, ROXANA NOEMI Y OTROS", publíquense los siguientes decretos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2.009. Atento a lo solicitado por el Dr. DAGO ALBERTO JUSTO PUBZOLU y las constancias de autos, notifíquese al co-demandado AGUSTÍN ARMANDO GRANDON RODRÍGUEZ el proveído de fs. 31 (traslado de la demanda) mediante Edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 162 del C.P.C., imponiéndose al mencionado letrado la carga de confeccionar el mismo, el que deberá presentar en Secretaría de esta Sala para su control y posterior firma, art. 72 del C.P.C. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra.: NOEMI A. DAMETTEI DE ALCOBA- Juez- Ante mí: DRA. OLGA T. IVACEVICH-Prosecretaria"- "SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 21 del 2.007.- Téngase por presentado al DR. DAGO ALBERTO JUSTO PUBZOLU, por constituido domicilio legal, en representación de la Sra. SILVIA CARINA ALFONZO, a mérito de la fotocopia de Poder General para juicios, que debidamente juramentada acompaña a fs. 22 de autos. - De la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a los accionados GORDON RODRÍGUEZ, AGUSTÍN ARMANDO Y ROXANA NOEMI MADRIGAL, en los domicilios denunciados y con las copias respectivas, para que la contesten dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.).- Intimase a los accionados, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio Asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de de notificarles las posteriores resoluciones - cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley.- Atento a lo solicitado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 118, 2do. Apartado del Dec. Ley 17.418/67, citase a LIDERAR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. con domicilio en calle Reconquista N° 585 de la Ciudad de Buenos Aires; para que comparezca a juicio, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, con más la de VEINTIDÓS DÍAS en razón de la distancia, a cuyo efecto se adjuntan las respectivas copias para traslado, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho de intervenir en el proceso.- Asimismo, intímasela a constituir domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, dentro de los plazos precedentemente fijados, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- intimase al Dr. DAGO ALBERTO JUSTO PUBZOLU, para que en el término de CINCO DÍAS, proceda a dar cumplimiento con tasa de justicia, bajo apercibimiento de aplicarle una multa de $ 5 por cada día de demora, además de lo establecido por el Art. 19 de la L.O.T.- Notifíquese por cédula y a LIDERAR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., mediante Carta Documento, debiendo la parte interesada correr con los gastos que ello demande.- Fdo.: DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA -Vocal- por ante mí: Dra. OLGA TERESA IVACEVICH- Secretaria.- "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE Marzo del 2.008.- Proveyendo el escrito de Fs. 58 y el informe actuarial que antecede: 1-Dése por decaído el derecho de contestar la demanda deducida en su contra a la Sra. Roxana Noemí Madrigal, debiendo designarse oportunamente al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda como su representante legal, a quien se dará en autos la debida participación.- Haciéndose constar que las posteriores notificaciones se harán por Ministerio de Ley.-2.- Como se pide, líbrense oficios a la Policía de la Provincia, al Juzgado Federal-Secretaria Electoral- con sede en esta Ciudad y a la Dirección de Tránsito División de Carnets de Conductor, a fin de que informen a esta

sala el actual domicilio del Sr. Agustín Armando Gordon Rodríguez.- Notifíquese por cédula y a la accionada en el domicilio real denunciado.- Fdo.: DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal- Por ante mí: Dra. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS- Auxiliar Habilitada".- "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Septiembre del 2.008.- Atento las constancias de Autos, precédase a corregir el apellido del codemandado GORDON RODRÍGUEZ, AGUSTÍN ARMANDO, debiendo decir GRANDON RODRÍGUEZ, AGUSTÍN ARMANDO.-Corríjase la carátula y pasen los presentes autos a la Mesa de Entradas, a fin de que proceda a tomar conocimiento del cambio de carátula.- Firme lo proveído precedentemente, se dará cumplimiento con lo solicitado por el Dr. DAGO ALBERTO JUSTO PUBZOLU, a FS. 77 Vlta., 2do. Punto.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal-por ante mí: Dra. OLGA TERESA IVACEVICH- Secretaria."- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días en letra 7b, sin agregados ni enmiendas. SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, de Abril de 2.009.-

22/27/29 MAY. LIQ. Nº 80848 $ 20,50.-

Dra. MARISA E. RONDON – Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 – Secretaría Nº 6 en el **Expte. Nº B-194.197/08,** caratulado: "ORDINARIO POR NULIDAD DE INSTRUMENTO PUBLICO: AUTOLUX S.A. c/ JUAN LOLA": se notifica a JUAN LOLA del siguiente DECRETO: "// San Salvador de Jujuy, 11 de mayo del 2.009.- Al punto I agréguese y téngase presente.- Proveyendo el escrito que antecede y conforme surge de las constancias de autos, hacese efectivo en contra de los demandados el apercibimiento dispuesto por el Art. 298 del C.P.C. en consecuencia dése por decaído el derecho de contestar la demanda.- Asimismo, hágase efectivo el apercibimiento como lo prescribe el Art. 52 del C.P.C., mandándose notificar el presente proveído por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Atento el estado de la causa, declarase la cuestión como de puro derecho y llamase Autos para Sentencia.- NOTIFIQUESE POR CEDULA.- Fdo: Dra. Marisa E. Rondón – Juez Habilitada, ante mi: Sra. Norma I. Farach de Alfonso – Secretaria.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 12 de mayo de 2.009.-

22/27/29 MAY. LIQ. Nº 80859 $ 20,50.-

EL TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA Nº 3 hace saber que e el **Expte. B-182533/07:** DEMANDA DE DIVORCIO VINCULAR: CONDORI, MARIO FERMIN C/ACOSTA, MARIA CONCEPCION DEL VALLE", se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 04 de 2009.- I.- atento a las constancias de autos y a lo peticionado a fs. 40 por la Defensora de Ausentes Dra. Susana Maria Traillou de Cardozo, ordénese la publicación de Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, y Cítese y Emplácese a la Sra. MARIA CONCEPCION ACOSTA a contestar la demanda deducida, en el término de Quince Días, a partir del día posterior a su última publicación, bajo apercibimiento de continuar el trámite en caso de incomparencia, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría. II.- Asimismo intímesela a constituir domicilio legal dentro del radio de Tres KM. Del asiento de éste Tribunal de Familia, por igual término al indicado precedentemente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del C.P.C.- III.- Notificaciones por Secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de que alguno fuese feriado.- IV.-… V.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Maria del C. Gomez Cardozo de Puch, Juez- Ante Mi Dra. Graciela Alsina, Prosecretaria.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 80875 $ 20,50.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 121
Ref. Expte Nº 646-92/2009.-
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se hace constar que se ha dictado la RESOLUCIÓN Nº 121.- Ledesma SAAI, en función de su programa de crecimiento e inversiones para dar cumplimiento a la Ley Nacional Nro. 26.093 y enmarcado en el Programa de Ordenamiento Territorial Predial y Provincial, incorporará a cultivo setecientas veintiocho hectáreas (728 ha), para la producción de Azúcar, Papel, Alcohol y Energía, en el Departamento Ledesma. Conforme lo establece la Resolución 121/09 DPPAyRN, ponemos a consideración de los interesados el Estudio de Impacto Ambiental, que se encuentra a disposición del público en general en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en la calle San Martín 518. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2.009.-

Ledesma Sociedad Anónima Agrícola Industrial
Lic. Federico Gatti
Administrador General
27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 80865 $ 20,50.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte. Nº** 222-2012/04 y Agdo. Nº 222-2067/04. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO Nº 2389-DS- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.- VISTO Y CONSIDERANDO… EL GOBERNADOR DE LA PROVINICA DECRETA: Art. 1º: Aplicar al agente Maria Susana Nieder, DNI Nº 13.729.956, Cargo Categoría 2da. Jefe de División de 3ra, la Sanción de Exoneración conforme el Art. Nº 174 inc. 2 de la Ley 3161/74, a los agentes Elsa Susana Marquez DNI Nº 10.853.812, cargo Categoría Jefe de Departamento Administrativo Contable, Jorge Eduardo Meriles DNI Nº 10.725.048, cargo Categoría Gerente General y Luis Tomás Polco DNI Nº 8.303.598, cargo Categoría Jefe de Auditoria Interna, la sanción de Cesantía conforme el Art. 173 inc. 7 de la Ley 3161/74, a los agentes Arturo Trigo Ferrari, DNI Nº 16.971.623, Jefe de División Contaduría y Marcos Alberto Sosa, DNI Nº 11.209.509, Cargo Categoría Jefe de División Departamento Juegos, la Sanción de Suspensión de sesenta días sin goce de haberes, conforme el Art. Nº 169 de la Ley 3161/74, computándose las suspensiones previas que se hubieren aplicado, al agente Olga Beatriz Seco de Machicado, DNI Nº 11.256.396, Cargo Categoría Jefa de División Juegos Especiales la Sanción de Suspensión de veinte días sin goce de haberes conforme el Art. Nº 169 de la Ley Nº 3161/74, computándose las suspensiones previas que se hubieren aplicado y Sobreseer a los agentes Virginia Batallanos, DNI Nº 5.009.062, Cargo Categoría Jefa de División Administrativa y Ricardo Alejandro Ljungberg, DNI Nº 22.094.063, Cargo Categoría Auxiliar Administrativo, de conformidad a lo expresado en el exordio. Art. 2º: Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de determinar y/o deslindar la eventual responsabilidad patrimonial, que pudiere corresponder a los agentes individualizados en el artículo precedente, por las razones expuestas en el exordio. Art. 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y al Boletín Oficial, Pasea Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y de Presupuesto, Banco de Acción Social a sus efectos. Notifíquese a la Sra. Maria Susana Nieder, Elsa Susana Marquez, Jorge Eduardo Meriles, Luis Tomás Polco, Arturo ErnestoTrigo Ferrari, Marcos Alberto Sosa, Olga Beatriz Seco de Machicado, Virginia Batallanos y Ricardo Alejandro Ljungberg. Cumplido, archívese. Fdo.: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO- GOBERNADOR- Prof. Elva Liliana J. Dominguez- Ministra de Desarrollo Social.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 81517 $ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-
POLICIA DE LA PROVINCIA.-
CEDULA DE NOTIFICACION: RFTE. **Expte. Nº 0412-244-08**- Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15º incs. d) del R.R.D.P. Se notifica al Agente JOSE VICENTE MAMANI que mediante Decreto Nº 3071-G/09 de fecha 20-04-09, el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de Destitución, conforme lo previsto en el Artículo 26º, inc. a) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), en la modalidad de CESANTIA en contra del Agente de Policía de la Provincia, JOSE VICENTE MAMANI, D.N.I. Nº 31.455.750, Legajo Nº 15.181, por la infracción al Artículo 15º, inc d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.). Dr. WALTER B. BARRIONUEVO- GOBERNADOR- Dr. Julio Héctor Costas- Ministro de Gobierno y Justicia.-

27/29 MAY. 01 JUN. S/C.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº 800-143-2008,** caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY –COMISION MUNICIPAL DE VINALITO INTIMACIÓN A PRESENTAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR EL EJERCICIO 2005", se ha dictado la Resolución Nº 1823-SI-2008 de fecha 10 de Julio de 2008 que dispone: **ARTÍCULO 1º:** Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de

Cuentas, previsto en el Cap. X de la Ley 4376/88 en contra de los Sres. ... y ERNESTO BENIGNO MONTIEL Tesorero durante el período 01-01-05 al 12-12-05-de la COMISION MUNICIPAL DE VINALITO. **ARTÍCULO 2º:** Formular cargo solidario y provisorio en contra de los Sres.: ...ERNESTO BENIGNO MONTIEL por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y UNO CON 88/100 CTVOS. ($ 622.091,88) en concepto de fondos girados por la provincia en calidad de coparticipación. **ARTÍCULO 3º:** Correr vista a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. **ARTÍCULO 4º:** Dejar constancia que el procedimiento que se inicia atrae también lo percibido durante el mismo período en calidad de recursos propios, siendo obligación de los cuentadantes su declaración y rendición. **ARTÍCULO 5º:** Intimar a los Sres., ..ERNESTO BENIGNO MONTIEL, a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25º, 27º y cctes. de la Ley Nº 1886 –de Procedimiento Administrativo **ARTICULO 6°:** Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Ley. -Firmado Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO y Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mi Dra. NOEMI H. FERNANDEZ - Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 81521 $ 20,50.-

Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO- Juez Federal de Jujuy, en el **Expte. Nº 123/08,** caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra MERUBIA, NELSON ARMANDO por PREPARA VIA EJECUTIVA", que tramita por ante este Juzgado Federal Nº 1 de Jujuy, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. REBECA SANDRA CABANA LEMA, sito en calle Belgrano Nº 1252, ha dispuesto notificar la siguiente resolución que dice así: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE ABRIL DE 2009.- AUTOS Y VISTO: el presente Expte. Nº 123/08, caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ MERUBIA NELSON ARMANDO s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" y teniendo en cuenta que la accionada no ha opuesto excepciones legítimas en el término del art. 542 última parte del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, no obstante estar legalmente citada, RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la presente ejecución en contra de NELSON ARMANDO MERUBIA, hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($1.683,82) reclamados en concepto de capital, con mas sus accesorias legales y costas.- 2º) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto, en consecuencia notificar las posteriores resoluciones Ministerio de Ley.- 3º) Regular los honorarios profesionales del Doctor Daniel Abraham Anún, en la suma de pesos trescientos ($300,00), y de la Doctora Carmen B. Nasif, en la suma de pesos trescientos ($300,00), atento a la suma reclamada, labor desarrollada y conforme las pautas de la Ley 24.432 y 21.839.- Fdo. Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO- Juez Federal.- Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante tres días.- San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2009.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. Nº 81519 $ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, se hace saber que se inicio el trámite de **ADICION DEL NOMBRE a la SRA. GREGORIA FERNANDEZ** pudiéndose formular oposición al mismo dentro de los QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación de edictos.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local UNA VEZ por mes durante DOS MESES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Abril del 2009.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

29 MAY. 15 JUN. LIQ. N° 81516 $ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

DOCTOR JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO: Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 456/09** caratulado: OCAMPO MANQUEZ, Mariano Gastón, VARGAS, José Sebastián y ALTAMIRANO, Cristian (No Habidos), p.s.a. de Homicidio Calificado por el Numero de Intervinientes y por el Uso de Arma, seguido de Robo Doblemente Calificado en Poblado y en Banda y con el Uso de Arma. Cdad. VILCA, Reina Clotilde, p.s.a. de Participación Criminal en Homicidio calificado por el Número de Intervinientes con Arma. Cdad.", **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a Mariano Gastón Ocampo Manquez, José Sebastian Vargas y Cristian Altamirano, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts.140 y 151 del C.P.P.) Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA Nº 1, Abril 24 de 2.009.-

22/27/29 MAY. S/C.-

Dr. Jorge Manuel Álvarez Prado, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 380/09** caratulado: Díaz, Sergio David y Baez, Diego, p.s.a. de Robo. Cdad." **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, a DIEGO BAEZ para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art.140 y 151 del C.P.P.) Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. (Publicar edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA Nº 1, 29 de Abril de 2.009.-

22/27/29 MAY. S/C.-

Dr. Raul Eduardo Gutierrez – Juez de Instrucción en lo Penal Nº 3 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 1291/2004,** Caratulado: "GARNICA, Luis Alberto, MAIDANA, Gastón Rodrigo, CALATAYUD, Ezequiel Alexis y ORTEGA, Rolando- p.ss.aa. de ROBO en ciudad Perico", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR a los llamados: LUIS ALBERTO GARNICA, EZEQUIEL ALEXIS CALATAYUD Y ROLANDO ORTEGA que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo del 2009.- AUTOS Y VISTOS:… RESULTA… CONSIDERANDO:… RESUELVE: I:… II:… III:… IV:… **Citar** por Edictos a los imputados LUIS ALBERTO GARNICA: argentino, soltero, alfabeto, jornalero, de 23 años de edad, nacido el 02 de agosto de 1985, hijo de Daniel Garnica y de Maria Elsa González último domicilio conocido en calle Santa Fe s/Nº del Barrio San Roque de ciudad Perico, demás datos personales se desconocen, EZEQUIEL ALEXIS CALATAYUD argentino, soltero, alfabeto, sin profesión ni oficios conocidos 22 años de edad, nacido el 24 de octubre de 1986, hijo de David Calatayud y de Graciela Urzagasti, último domicilio conocido en Avda. Santa Fe 664 del Barrio San Roque ciudad Perico y ROLANDO ORTEGA argentino, soltero, estudiante, 20 años de edad, nacido el 12 de enero de 1988 en Perico- Jujuy, hijo de Vicente Ortega y de Andrea Armella, último domicilio conocido en Avda. Arturo Zabala Nº 731 del Barrio San Roque de ciudad Perico, actual paradero se desconoce, D.N.I. Nº 33.844.320; para que se presente a estar a Derecho en la causa que se le sigue, dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, Bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal), de Declarar sus Rebeldías si dejarán de comparecer sin causa debidamente justificada.- V:- Notificar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dr. Raul Eduardo Gutierrez – Juez, ante mí: Sr Jorge Eduardo Carrillo - Secretario".- Publíquese por Tres Veces en Cinco Días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Secretaria Nº cinco: 18 de mayo de 2009.- Sin Necesidad de Previo Pago.-

22/27/29 MAY. S/C.-

Dr. Raul Eduardo Gutierrez – Juez de Instrucción en lo Penal Nº 3 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 1575/086,** Caratulado: "LONTRATO PUENTE, SEBASTIAN PABLO p.s.a. de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO- Ciudad", de conformidad a lo dispuesto el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado LONTRATO PUENTE, SEBASTIAN PABLO cuyo domicilio o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución… "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de mayo del año 2009.- … Y VISTOS:…Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- **Citar** por Edictos al inculpado Sebastián Pablo Lontrato Puente, D.N.I. Nº 25.377.992, argentino, mayor de edad, nacido el 28/09/76 en San Salvador de Jujuy, hijo de Juan Carlos Lontrato (f) y de Ángela Mercedes Puente, con último domicilio en peatonal Nº 38, Dpto. 521, 1er Piso, 820 viviendas del Bario Malvinas; para que en un plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días concurra

ante este Juzgado de Instrucción Nº 3- Secretaria Nº 6, a estar a derecho en la causa que se le sigue; de conformidad con lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada; debiéndose en consecuencia publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- II.- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, Sin cargo alguno.- III.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- Secretaria Nº 6, 12 mayo del 2009.-

22/27/29 MAY. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL
CEDULA DE NOTIFICACION: En el **Expte. Nº 650-1391-08** Iniciado por SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA. S/LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES, DEL SR. KASPAR CHISTIAN ABPLANALP, al haber fenecido el plazo otorgado de Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes mediante Decreto Nº 5714-PI-02, **cita y emplaza** al agente KASPAR CHISTIAN ABPLANALP a regularizar su situación de revista bajo apercibimiento de considerarle incurso en abandono de servicio.- Publíquese en el Boletín Oficial por cinco días.-
22/27/29 MAY. 01/03 JUN. S/C.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-163193/06,** caratulado: "DILIGENCIAS PREPARATORIAS: MARINA SILVIA GARNICA C/ CLARA CHOQUE VDA. DE URBINA", hace saber, **cita y emplaza** a la Sra. CLARA CHOQUE VDA. DE URBINA, para que en el término de QUINCE DIAS contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse en su presentación al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días".- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de Trámite – Ante mi: SR. SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, MAYO 13 DEL 2009.-

29 MAY. 01-03 JUN. LIQ. N° 81512 $ 20,50

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don JUAN CARLOS CUELLAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por Tres Veces en el término de Cinco Días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 6 de mayo de 2009.-
22/27/29 MAY. LIQ. Nº 80854 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **CASIMIRO CHOQUEVILCA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 11 de mayo de 2009.-
22/27/29 MAY. LIQ. Nº 80855 $ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ETELVINA LAPIEDRA LOP**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy.-
22/27/29 MAY. LIQ. Nº 80853 $ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el Expte. Nº 195978/08: "SUCESORIO AB-INTESTATO: VEGA, ANDRES RAMON", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **VEGA, ANDRES RAMON, D.N.I. Nº 7.274.417;** por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación." Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: Dra. Lis M. Valdecantos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE ABRIL DE 2009.-
22/27/29 MAY. LIQ. Nº 80850 $ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FARFAN RUPERTO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Liliana Pellegrini- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 DE MAYO DE 2009.-
22/27/29 MAY. LIQ. Nº 80849 $ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FLORINDO VEGA D.U.I. 3.972.790 y de SANTOS MERILES DE VEGA C.I. POL. 132.415.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Paula Turk Mateo- Por habilitación- San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2009.-

22/27/29 MAY. LIQ. Nº 80851 $ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a HEREDEROS y ACREEDORES del Sr. **CRUZ CORIA JUAN, DNI N° 7.275.104.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- PROSECRETARIA: Proc. MARTA J. B. de OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de ABRIL de 2009.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 80864 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OCTAVIO CULCUY, L.E. 3.992.366.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Martina CARDARELLI.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de abril de 2009.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 80863 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ANGEL LLANES Y/O FLORENCIA FLORES Y/O JUANA FLORENCIA FLORES Y/O JUANA FLORENCIANA FLORES.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo del 2009.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 80860 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. **MILTON CARLOS JUAN GIRON, D.N.I. Nº 8.195.435.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de mayo de 2009.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 80872 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **HUGO ROBERTO HERRERA, D.N.I. Nº 3.425.979.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria a cargo: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo de 2009.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 80867 $ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expediente Caratulado: "SUCESORIO" **VELAZQUEZ, ROGER MAURICIO Y JARAMILLO, MARIA DEL ROSARIO**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2009.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 80869 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. Nº B-193.718, caratulado: "SUCESORIO: HEREDIA, RAMON ARTURO, HEREDIA, SOFIA MANUELA, FONTANA, RAUL", cita y emplaza a herederos y acreedores

de los bienes de los causantes **HEREDIA, RAMON ARTURO, HEREDIA SOFIA MANUELA, FONTANA, RAUL,** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de febrero de 2009.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 80868 $ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expediente Caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO" de FERNANDO MERCEDES MAIDANA, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **FERNANDO MERCEDES MAIDANA**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de abril de 2009.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 80870 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JULIAN MARQUEZ, D.N.I. Nº 92.039.145.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra: Paula Turk Mateo- Por Habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de mayo de 2009.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 80874 $ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ANGEL DI PIETRO L.E. Nº 3.991.213.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Patricia Ortíz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de mayo de 2008.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 80871 $ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don **LUIS VICTOR PALACIOS (Expte. Nº A-37384/08).-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Julio Héctor Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de mayo de 2009.-

27/29 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 80873 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABILES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **HECTOR FRANCISCO DOMINGUEZ.-** PUBLICACIONES EN BOLETÍN OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL, TRES VECES EN CINCO DIAS.- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 22 DE MAYO DE 2009.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 81511 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, SE CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS DE: **JUANA LEMOS y/o JUANA LEMOS DE JARA.-** PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Mayo de 2009.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 81502 $ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **Doña MARIA ELENA ALIAN.-** PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 02 DE JULIO DE 2008.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 81513 $ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **Don LINO ANDRES SIMO y Doña CECILIA TREGIDIA OSSIO.-** PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 DE DICIEMBRE DE 2008.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 81507 $ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **Don ALBERTO TOLOSA y Doña GUILLERMINA ROSARIO UBEID (Expte. N° A-40880/09).-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de Mayo de 2009.-

29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 81508 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GERARDO TAPIA, D.N.I. N° 7.270.988 y doña SIMONA MAMANI, L.C. N° 1.640.806.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de mayo de 2009.-
29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 81504 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DOLORES MUÑIZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- SECRETARIA: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo de 2009.-
29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 81506 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JULIA ESTER SERRANO, D.N.I. N° 5.009.233.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días- Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TUK MATEO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo de 2009.-
29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 81509 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LEGUIZAMON HECTOR RICARDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- DRA. LILIANA PELLEGRINI - SECRETARIA.- San Pedro de Jujuy, 19 de mayo de 2009.-
29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 81503 $ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-207.406/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: ABALOS, JUSTINO Y ABALOS, TOMASA (12/06/1990)", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUSTINO ABALOS L.E. Nº 3.984.142 Y TOMASA ABALOS, D.N.I. Nº 21.292.335.-** Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2009.-
29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 81514 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña **ELSA ISABEL MAMANI,** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2009.-
29 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 81522 $ 17,70.-